

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 73-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28.12.2015, el Informe N° 005-2016-SFACM/GDEL/MVES, el Informe N° 006-2016-UP-OPP/MVES, el Memorándum N° 48-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial",

Que, con Informe N° 005-2016-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, remite el Proyecto de Actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal - Enero 2016 denominada: "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016"; solicitando la aprobar el presupuesto ascendente a S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 Soles);

Que, mediante Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28.12.2015, se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; donde se modificó la denominación de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que pasó a ser denominada, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 59-2016-ALC/MVES de fecha 11.01.2016, se da por concluida la designación del Mayor(r) Eduardo Richard del Águila Rengifo en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (...); en consecuencia, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 163-2015, de fecha 22.01.2015, al no existir la mencionada Sub Gerencia; asimismo, se DESIGNÓ al Mayor(r) Eduardo Richard del Águila Rengifo en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Administrativa, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (...);

Que, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó con Informe N° 006-2016-UP-OPP/MVES de fecha 12.01.2016, que se cuenta con certificación presupuestaria para la actividad denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Enero 2016" por el importe de S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 Soles); en consecuencia, estando el cambio de denominación de la Sub Gerencia responsable de la Actividad, corresponde la aprobación respectiva; en ese sentido, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 48-2016-GM/MVES, remite los estuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Actividad de Fiscalización Administrativa, conforme a la Ordenanza Nº 339-MVES, y la Resolución de Alcaldía Nº 59-2016-ALC/MVES de fecha 11.01.2016; denominada: "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Enero 2016"; por un total de S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 Soles); que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

1009 Tuis E. Sumaran Saavedra SECRETANIO GENERAL(0)

يَّةِ هَا إِنْ الْمُوادِّدُ الْمُسْتِمِ فِي أَنْ فِي الْمُسْتِمِ فِي أَنْ فِي الْمُسْتِمِ فِي أَنْ فِي الْمُسْتِمِ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" / PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

OF SERVICES

Sec.

VIE.